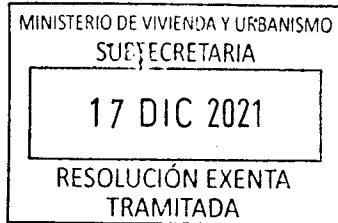




CMM/CAS/LBM  
Int. N° 1012/2021



**MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 224, (V. Y U.), DE 2021, Y SUS MODIFICACIONES, QUE LLAMA A PROCESO DE SELECCIÓN EN CONDICIONES ESPECIALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, REGULADO POR EL D.S. N° 49, (V. Y U.), DE 2011, Y SUS MODIFICACIONES, EN LA ALTERNATIVA DE POSTULACIÓN COLECTIVA PARA PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN EN NUEVOS TERRENOS EN LAS REGIONES QUE INDICA Y APRUEBA NÓMINA DE PROYECTOS CALIFICADOS AL 14 DE OCTUBRE DE 2021/**

SANTIAGO, 17 DIC 2021  
HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE  
2004  
RESOLUCIÓN EXENTA N° \_\_\_\_\_/

**VISTOS:**

- a) El D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- b) La Resolución Exenta N° 68, (V. y U.), de fecha 22 de enero de 2021, y sus modificaciones, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2021 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011;
- c) La Resolución Exenta N° 224, (V. y U.), de fecha 24 de febrero de 2021, y sus modificaciones, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, en la alternativa de postulación colectiva para proyectos de Construcción en Nuevos Terrenos en las regiones que indica;
- d) La Resolución Exenta N° 1.875, (V. y U.), de 2015 y sus modificaciones, que fija procedimiento para la prestación de servicios de asistencia técnica, jurídica y social para el programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, y

**CONSIDERANDO:**

- a) Que, mediante la Resolución señalada en el visto c) precedente, se llamó a concurso en condiciones especiales, a las regiones de Coquimbo, Valparaíso, Libertador General Bernardo O'Higgins, Maule, Ñuble, Biobío, Araucanía, Los Ríos, Los Lagos y Metropolitana, para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, en la alternativa de Postulación Colectiva a proyectos de construcción en Nuevos Terrenos, con fechas de cierre los días 12 de marzo, 29 de abril, 24 de junio, 31 de agosto, 14 de octubre, 30 de noviembre y 28 de diciembre de 2021;
- b) Que, conforme al procedimiento establecido en el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, corresponde aprobar la selección de las postulaciones presentadas hasta el cierre del día 14 de octubre, en el llamado a que se convocó mediante la Resolución indicada en el visto c) precedente;
- c) Que es necesario ajustar los recursos dispuestos en el llamado a que se convocó mediante la Resolución Exenta indicada en el Visto c) precedente, en atención a la demanda y a los recursos disponibles a nivel nacional;
- d) Los correos electrónicos de fecha 13 y 14 de diciembre del 2021 que dan cuenta de la conformidad de los Jefes de División de Política Habitacional y Jurídica respectivamente con el tenor del presente acto administrativo, dicto la siguiente

## RESOLUCIÓN:

- MODIFÍCASE** la Resolución Exenta N° 224, (V. y U.), de fecha 24 de febrero de 2021 y sus modificaciones, en el sentido de reemplazar la tabla inserta en su Resuelvo 2 por la siguiente:

Región	Territorio	Recursos (UF)
Coquimbo	Todas las comunas	93.941,76
Valparaíso	Provincias de San Felipe de Aconcagua, Quillota, Marga Marga y Los Andes	430.139,39
	Provincias de Petorca, Valparaíso, Isla de Pascua y San Antonio	73.434,20
L. Gral. B. O'Higgins	Provincia de Cachapoal	436.347,90
	Provincias de Colchagua y Cardenal Caro	108.072,00
Maule	Comunas de Rauco, Teno, Romeral, Curicó, Molina y Sagrada Familia, de la Provincia de Curicó, y comunas de Péncahue, San Rafael, Talca, Maule, Río Claro, Pelarco y San Clemente, de la Provincia de Talca	924.589,87
	Provincia de Linares	1.000,00
	Provincia de Cauquenes y comunas de Empedrado, Constitución y Curepto, de la Provincia de Talca, y comunas de Licantén, Vichuquén y Hualañé, de la Provincia de Curicó	1.000,00
Ñuble	Todas las comunas	516.920,70
Biobío	Provincias de Concepción y Biobío	276.887,69
Araucanía	Provincia de Malleco excepto comuna de Lonquimay	1.026.243,22
	Provincia de Cautín excepto comunas de Curarrehue y Melipeuco	1.079.676,36
	Comunas de Lonquimay, Melipeuco y Curarrehue	1.000,00
Los Ríos	Todas las comunas	198.253,35
Los Lagos	Provincia de Osorno	90.807,00
	Provincia de Llanquihue	413.727,00
	Provincias de Chiloé y Palena	506.781,90
Metropolitana	Provincias de Cordillera y Maipo	255.917,70
	Provincias de Chacabuco, Talagante y Melipilla	1.000,00
	Provincia de Santiago	593.984,00
<b>TOTAL</b>		<b>7.029.724,04</b>

- APRUEBASE** la nómina de proyectos seleccionados con su respectivo financiamiento total, para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda en la alternativa de postulación colectiva, para proyectos de Construcción en Nuevos Terrenos, en las Regiones Valparaíso y Metropolitana de Santiago, correspondiente al proceso de selección cuyo cierre de postulación se verificó el día 14 de octubre de 2021, del llamado efectuado por Resolución Exenta N° 224, (V. y U.), de 2021:

N°	Región	Provincia	Comuna	Nombre proyecto	Código	N° Familias Hábiles	Financiamiento Total
1	Valparaíso	Los Andes	San Esteban	COMITÉ HABITACIONAL VILLA BICENTENARIO	168170	158	179.766,49
2	Valparaíso	Marga Marga	Quilpué	BUEN VIVIR	160310	117	144.820,90
3	Valparaíso	San Antonio	El Tabo	PADRE ANDRES	156761	76	72.434,20
4	Metropolitana de Santiago	Maipo	San Bernardo	SAN FRANCISCO II	137537	38	40.010,00

El detalle de los recursos comprometidos por concepto de subsidio base y subsidios complementarios para cada uno de los proyectos seleccionados en el presente Resuelvo y que por este acto se asignan, se informa en la nómina que se adjunta como anexo y forma parte integrante de la presente Resolución.

- El monto del subsidio asignado de conformidad con el cuadro del Resuelvo 2. de esta Resolución comprende los siguientes valores por concepto de Servicios de Asistencia Técnica, de Labores de Fiscalización Técnica de Obra y pago de Aranceles al Conservador de Bienes Raíces:

N°	Región	Provincia	Comuna	Código Proyecto	N° Familias / Unidades	N° Viviendas	Asistencia Técnica (1)	Fiscalización Técnica de Obra (2)	Aranceles al CBR (3)	Total 1+2+3
1	Valparaíso	Los Andes	San Esteban	168170	158	158	4.378,00	2.652,00	316,00	7.346,00
2	Valparaíso	Marga Marga	Quilpué	160310	117	128	4.205,90	1.818,00	234,00	6.257,90
3	Valparaíso	San Antonio	El Tabo	156761	76	76	2.749,00	1.158,00	152,00	4.059,00
4	Metropolitana de Santiago	Maipo	San Bernardo	137537	38	316	1.592,00	0,00	76,00	1.668,00

Dichos montos fueron calculados conforme a la Resolución Exenta N° 1.875, (V. y U.), de 2015, mencionada en el visto f) de la presente Resolución:

- i. En el caso de los Servicios de Asistencia Técnica, de acuerdo al número de familias postulantes que se beneficiarán por esta Resolución, considerando los recursos para Asistencia Técnica descritos en las tablas insertas en los números 1.1 y 1.2 del numeral 1 del artículo 3° de la citada resolución. Se adiciona además 1 UF por familia, considerando lo señalado en el segundo inciso, del número 1.1. del numeral 1 del citado artículo. Este monto también incorpora los incrementos señalados en las letras a), b), c) y d) del numeral 3 del mismo artículo, referidos a Densificación en Altura o Habilitación, Factibilización, Discapacidad, Territorios Especiales y Localidades Aisladas, conforme lo define la referida Resolución;
- ii. En el caso de la Fiscalización Técnica de Obras, de acuerdo a la totalidad de viviendas del proyecto y según mecanismo expresado en el artículo 4° número 17 de la Resolución Exenta N°1.875 ya citada.

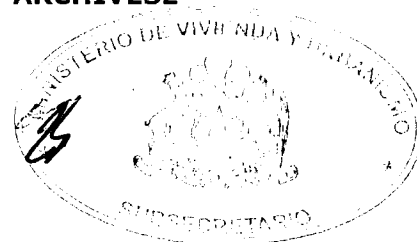
Mediante resolución del Director del SERVIU respectivo, se determinarán los montos definitivos de Asistencia Técnica, cuando corresponda otorgar los incrementos que la Resolución Exenta N° 1.875 (V. y U.), de 2015, establece en las letras e), g), h), i), j) y k) del número 3 de su artículo 3°, o cuando corresponda aplicar lo señalado en el inciso 2 del número 8 de su artículo 2°.

4. Los recursos comprometidos en el Resuelve 2. de la presente Resolución, para los proyectos seleccionados en el concurso a que se llamó por Resolución Exenta N° 224, (V. y U.), de 2021, cuyo cierre de postulación se efectuó el día 14 de octubre de 2021, y de selecciones ya realizadas, se resumen en el siguiente cuadro para cada región del país, incluyendo la suma total de familias beneficiadas y las Unidades de Fomento comprometidas, considerando los montos de subsidio de los proyectos, incluidos sus respectivos servicios de asistencia técnica y fiscalización técnica de obras:

Región	Territorio	Recursos (UF)	Selección 12/03/2021		Selección 29/04/2021		Selección 24/06/2021		Selección 31/08/2021		Selección 14/10/2021		Saldo UF
			Unid	UF	Unid	UF	Unid	UF	Unid	UF	Unid	UF	
Coquimbo	Todas las comunas	93.941,76	0	0,00	94	92.941,76	0	0,00	0	0,00	0	0,00	1.000,00
Valparaíso	Provincias de San Felipe de Aconcagua, Quillota, Marga Marga y Los Andes	430.139,39	0	0,00	90	104.552,00	0	0,00	0	0,00	275	324.587,39	1.000,00
	Provincias de Petorca, Valparaíso, Isla de Pascua y San Antonio	73.434,20	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	76	72.434,20	1.000,00
L. Grai. B. O'Higgins	Provincia de Cachapoal	436.347,90	184	137.703,50	252	297.644,40	0	0,00	0	0,00	0	0,00	1.000,00
	Provincias de Colchagua y Cardenal Caro	108.072,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	114	107.072,00	0	0,00	1.000,00
Maule	Comunas de Rauco, Teno, Romeral, Curicó, Molina y Sagrada Familia, de la Provincia de Curicó, y comunas de Pencahue, San Rafael, Talca, Maule, Río Claro, Pelarco y San Clemente, de la Provincia de Talca	924.589,87	36	35.065,32	130	112.697,90	700	775.826,65	0	0,00	0	0,00	1.000,00
	Provincia de Linares	1.000,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	1.000,00
	Provincia de Cauquenes y comunas de Empedrado, Constitución y Curepto, de la Provincia de Talca, y comunas de Licantén, Vichuquén y Hualañé, de la Provincia de Curicó	1.000,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	1.000,00
Ñuble	Todas las comunas	516.920,70	0	0,00	0	0,00	75	75.502,80	362	440.417,90	0	0,00	1.000,00
Biobío	Provincias de Concepción y Biobío	276.887,69	0	0,00	233	275.887,69	0	0,00	0	0,00	0	0,00	1.000,00
Araucanía	Provincia de Malleco excepto comuna de Lonquimay	1.026.243,22	159	151.256,44	367	379.318,78	434	407.477,00	87	87.191,00	0	0,00	1.000,00
	Provincia de Cautín excepto comunas de Curarrehue y Melipeuco	1.079.676,36	729	819.618,86	85	83.576,50	0	0,00	130	175.481,00	0	0,00	1.000,00
	Comunas de Lonquimay, Melipeuco y Curarrehue	1.000,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	1.000,00
Los Ríos	Todas las comunas	198.253,35	152	180.075,08	22	17.178,27	0	0,00	0	0,00	0	0,00	1.000,00
Los Lagos	Provincia de Osorno	90.807,00	97	89.807,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	1.000,00

	Provincia de Llanquihue	413.727,00	0	0,00	220	237.263,00	0	0,00	160	175.464,00	0	0,00	1.000,00
	Provincias de Chiloé y Palena	506.781,90	0	0,00	0	0,00	0	0,00	393	505.781,90	0	0,00	1.000,00
Metropolitana	Provincias de Cordillera y Maipo	255.917,70	191	214.907,70	0	0,00	0	0,00	0	0,00	38	40.010,00	1.000,00
	Provincias de Chacabuco, Talagante y Melipilla	1.000,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	1.000,00
	Provincia de Santiago	593.984,00	0	0,00	64	76.554,00	0	0,00	400	516.430,00	0	0,00	1.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>7.029.724,04</b>	<b>1.548</b>	<b>1.628.433,90</b>	<b>1.557</b>	<b>1.677.614,30</b>	<b>1.209</b>	<b>1.258.806,45</b>	<b>1.646</b>	<b>2.007.837,80</b>	<b>389</b>	<b>437.031,59</b>	<b>20.000,00</b>

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL Y ARCHÍVESE**



**FELIPE WARD EDWARDS**  
**MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO**

**TRANSCRIBIR**

- DIARIO OFICIAL
- GABINETE MINISTRO
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SECRETARIA DPH
- DIVISIONES MINVU (EXCEPTO DIVAD)
- CONTRALORIA INTERNA MINISTERIAL
- AUDITORIA INTERNA MINISTERIAL
- SERVIU Y SEREMI MINVU REGIONES DE COQUIMBO, VALPARAÍSO, LIBERTADOR GRAL. BERNARDO O'HIGGINS, MAULE, ÑUBLE, BIOBÍO, ARAUCANÍA, LOS RÍOS, LOS LAGOS Y METROPOLITANA
- DEPTO. COMUNICACIONES
- SIAC
- OFICINA DE PARTES
- LEY 20.285 ART 6

**LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO**

**GUILLERMO ROLANDO VICENTE**  
**SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO**

ANEXO UNICO

NÓMINA DE PROYECTOS SELECCIONADOS – LLAMADO EFECTUADO MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N° 224, (V. Y U.), DE 2021 – SELECCIÓN CIERRE DEL 14/10/2021

N°	Región	Comuna	Nombre Proyecto	Código Proyecto	N° Fam.	N° Viv.	Base	Monto Mayor de Subsidio por PEDZE / GORE	Localiz.	Factibil.	Densif. en Altura	Grupo Fam.	Discap.	Mov. Red.	Equip.	Habilit.	Territ. Espec.	Med. Esc	Incr. Habi.	Premio al Ahorro	Total Proyecto Habitac. según Familias Asociadas
1	Valparaíso	San Esteban	COMITÉ HABITACIONAL VILLA BICENTENARIO	168170	158	158	57.354,00	0,00	0,00	28.440,00	0,00	630,00	100,00	480,00	3.792,00	55.300,00	0,00	0,00	21.584,49	4.740,00	172.420,49
2	Valparaíso	Quipué	BUEN VIVIR	160310	117	128	49.491,00	0,00	23.400,00	0,00	17.550,00	0,00	300,00	320,00	3.042,00	40.950,00	0,00	0,00	0,00	3.510,00	138.563,00
3	Valparaíso	El Tabo	PADRE ANDRES	156761	76	76	27.588,00	0,00	15.200,00	0,00	0,00	0,00	20,00	320,00	1.976,00	20.991,20	0,00	0,00	0,00	2.280,00	68.375,20
4	Metropolitana de Santiago	San Bernardo	SAN FRANCISCO II	137537	38	316	17.214,00	0,00	7.600,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	988,00	10.640,00	0,00	0,00	760,00	1.140,00	38.342,00

N° Fam. / Unid.  
N° Viv.  
Base  
Localiz.  
Factibil.

N° Familias Beneficiadas, unidades de subsidio  
N° Viviendas del Proyecto  
Subsidio Base  
Subsidio Diferenciado a la Localización  
Subsidio de Factibilización

Densif. en Altura  
Grupo Fam.  
Disc.  
Mov. Red.  
Equip.

Subsidio de Densificación en Altura  
Subsidio por Grupo Familiar  
Subsidio para personas con Discapacidad  
Subsidio para personas con Discapacidad en condiciones de movilidad reducida  
Subsidio de Equipamiento y Espacio Público

Habilit.  
Territ. Espec.  
Med. Esc.  
Incr. Habi.  
Premio al Ahorro

Subsidio de Habitación  
Subsidio para Territorios Especiales y Localidades Aisladas  
Subsidio para Proyectos de Mediana Escala  
Excepción Director SERVIU para incrementar Habitación  
Subsidio de incentivo y premio al ahorro adicional